

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0'50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este distrito Minero.

Hago saber: Que don José María Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Carolina», sita en el paraje llamado El Puente y E. Cerruco, parroquia de Soto, concejo de Soto del Barco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca del transversal, sito en la finca propiedad del peticionario y desde él se medirán 70 metros, en dirección N. 21,50 O. y se colocará una estaca auxiliar; de aux. a 1.<sup>a</sup> E. 21,50 N. 85 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> S. 21,50 E. 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> E. 21,50 N. 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> S. 21,50 E. 200 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> O. 21,50 S. 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> S. 21,50 E. 100 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> O. 21,50 S. 1000 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> N. 21,50 O. 100 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> O. 21,50 S. 100 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> N. 21,50 O. 200 metros; de 10 a 11 E. 21,50 N. 100 metros; de 11 a 12 N. 21,50 O. 200 metros; de 12 a aux. E. 21,50 N. 715 metros, cerrando el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y están expresados en grados centesimales.

Fué admitido este registro con el número 24.475.

Hago saber: Que don Ceferino Alvarez y Alvarez, vecino de Fuego (Grado), ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de arcilla y arena que se conocerá con el nombre de «Sala-Sola», sita en Areces, paraje llamado Permoño, parroquia de Valduo, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del palomar de Aurelio Muñiz, situado en Areces, y desde este punto de partida en dirección Sur, se medirán 250 me-

tros, para colocar la primera estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Sur Oeste, 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Sur Este, 600 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Norte-Este, 500 metros; de 4.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> Norte-Oeste, 600 metros, cerrando el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.473.

Hago saber: Que don Ceferino Argüelles Garcia, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Inesperada», sita en paraje llamado Monte Toledo, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará por punto de partida el ángulo Norte del hórreo propiedad de Pericó, sito en el monte de Toledo. Desde este punto en dirección S. 17.<sup>o</sup> E. se medirán 50 metros, y se colocará la primera estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> N. 27.<sup>o</sup> 44 E. 900 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> O. 27.<sup>o</sup> 44 N. 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> S. 27.<sup>o</sup> 44 O. 1.500 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> E. 27.<sup>o</sup> 44 S. 300 metros; de 5.<sup>a</sup> a primera N. 27.<sup>o</sup> 44 E. 600 metros, cerrando el perímetro de las 45 hectáreas solicitadas.

El terreno que se solicita es el mismo de la caducada «Resucitada», número 17.670.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y están expresados en grados centesimales.

Fue admitido este registro con el número 24.468.

Igualmente hago saber que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.468, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en concejo de Oviedo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de mayo de 1940.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terretres — Concurso de proyectos.

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: don Alfredo Arias, don Joaquín Blanco y don Manuel Cutierrez.

Clase de aprovechamiento: Resaca de escombros.

Corriente de donde se deriva: Rio Lena.

Cantidad de agua que se solicita: Cien metros cúbicos por hora.

Término municipal en que radican las obras: Pola de Lena (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo, 30 de mayo de 1940.— El Ingeniero Jefe, José Gozalez Valdés.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoo los expedientes a Ramón Saiz Gomez, vecino de Sellano Ponga; Jesús Coca Gonzalez, vecino de Oviedo, Jesús nú-

mero 8; Emilio Brun Cuevas, industrial, vecino de Oviedo, Uría 36, centro; José María Ibañez, vecino de Villanueva, Colombres; Eduardo Mier Sanchez, vecino de Alles, Peñamellera Alta; Manuel Granda de la Torre, vecino de Lastres, Colunga; David Alonso Fresno, vecino de Villaviciosa; José Fernandez Navamuel Motorista, vecino de Llanes; José Garcia Collado, vecino de Mieres; César Lopez Fernandez, vecino de Oviedo; Manuel Fernandez España, vecino de Oviedo; José Estébanez Valdés, vecino de Santullano, Las Regueras; José del Campo Lopez, vecino de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 30 de mayo de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hace saber: Que, tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Emilio y Jesús García Suarez, hermanos del mozo José Antonio García Suarez, del reemplazo de 1940, de 33 años de edad, natural de Figueras, provincia de Oviedo, hijo de Jesús y Leandra, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer

dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 295 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de quintas.

En Castropol a 30 de mayo de 1940.—El Alcalde, J. Fernandez.

==:==

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy el suplemento de crédito de la cantidad de 863,68 pesetas al capítulo 6.º y al capítulo 1.º deniro del actual presupuesto ordinario, se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para las reclamaciones que puedan producirse por cualquier vecino.

San Martín de Oscos, a veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Benjamin Diaz.

—:—

La noche del día 25 del corriente, desapareció de su domicilio María Argüelles, soltera, de unos 35 años de edad, de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz afilada, cara larga, tenía falta de algunos dientes y se hallaba sirviendo en la casa de don Manuel Gonzalez Cordero, de San Pedro de Ahio, en este concejo, que es el que da parte.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de la referida María, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

San Martín de Oscos, a 28 de enero de 1940.—El Alcalde, Benjamin Diaz.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En la ciudad de Oviedo a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea penden ante la misma en grado de apelación entre partes, de la una como demandada y apelado don Jesús María José Gonzalez Rodriguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villacibrán, representado por los Estrados del Tribunal, en esta segunda instancia, por no haber comparecido; y de otra como demandada y apelante los cónyuges doña Apolinaria Gonzalez Rodriguez y don Manuel Gonzalez Menendez, mayores de edad, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Antonio Garcia P. Cabañas, y dirigidos por el Le-

trado don Jose Maria de Moutas; habiendo también sido parte el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea en veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco, por la cual desestimando en parte la demanda incidental de pobreza propuesta por Jesús Gonzalez Rodriguez, le concede el beneficio de la llamada media pobreza o sea la bonificación del cincuenta por ciento para litigar con Apolinaria Gonzalez Rodriguez y su esposo Manuel Gonzalez Menendez, en los autos de un juicio de abintestato, sin hacer especial imposición de costas, y con la obligación del actor de abonar la totalidad de las causadas a su instancia si mejora de fortuna y de acuerdo con lo que la Ley adjetiva determina; y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en esta apelación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo Interpuesto por D. Luis Bajo Irizar contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, se dictó por el Tribunal de lo Contencioso la providencia que copiada dice lo siguiente:

“Por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese el expediente y publíquese la interposición del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantos quieran coadyuvar en él con la Administración.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

#### JUZGADOS

##### DE PONGA

Don Fabriciano Vega Gonzalez, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, promovidos en este Juzgado a instancia de D. Diego Pilar Cueto, Daniel de Diego Luarca, Ramón Pilar Cueto y D. Vicente Rodriguez Lano, mayores de edad y vecinos de Taranes, de este término, contra la herencia yacente de don Cándido Alvarez, vecino que fué del expresado Taranes, o sus herederos, sobre reclamación de trescientas veintitrés pesetas, con más los intereses legales de esta cantidad, he acordado con esta fecha, sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día dieciocho del próximo junio y hora de las tres de la tarde, los bienes siguientes, embargados como de la propiedad de dicho demandado:

La mitad de un corral para gana-

do, proindiviso con herederos de Asunción García, sito en el pueblo de Taranes y sitio de la Barrosa, de unos cincuenta metros cuadrados; linda Norte y Este, camino; Sur, casa vivienda de herederos de Asunción García, y Oeste, herederos de Manuel Cueto; valorado en ochocientas pesetas.

Se hace constar que se carece de título de propiedad de la expresada finca y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la misma, y que los licitadores deberán consignar antes del remate, el 10 por 100 de la tasación, en la mesa de este Juzgado.

Dado en Ponga, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta. Fabriciano Vega.

##### DE LUARCA

#### Cédula de requerimiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en vista de demanda de menor cuantía que se tramita en este Juzgado, hoy ejecución de sentencia, propuesta en calidad de pobre por doña Manuela Suarez Gonzalez, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, acordó se requiera a los demandados don Jesús, doña Pilar, doña Rosario y don Matias Suarez Gonzalez, todos mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, habiendo tenido su último domicilio en esta villa y a las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en el asunto y las que sean herederas o sucesoras de la fallecida doña Carmen Suarez Gonzalez, esposa que fué de don Francisco Martinez Rodriguez, también fallecido, para que en el término de seis días presenten en la Secretaria de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en dichas diligencias a saber: Porción que les corresponde en la casa número uno de la calle de la Peña de esta población, compuesta de sótano, dos pisos y boharrilla y un huerto contiguo, todo de un área aproximadamente de superficie.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que les sirva de requerimiento, expido la presente en Luarca a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

##### DE MIERES

#### Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario de este Juzgado número 23 de 1940, sobre muerte por electrocución del soldado Joaquin Blasí Tubert, ocurrido en Figaredo, el día 13 de marzo del actual se ofrece el procedimiento e i struye del contenido del artículo 109 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal al padre del mismo llamado Isidro Blasí, vecino de Masalet provincia de Gerona y cuyo actual paradero se desconoce.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma al citado Isidro Blasí, que se halla en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Mieres a veinticinco de mayo de

mil novecientos cuarenta.—El juez.—El Secretario.

##### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 57 del corriente año, por escándalo público, se cita y llama a la testigo Purificación Naves, vecina de esta ciudad, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el referido sumario; previniéndola que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 28 de mayo de 1940.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 69 del corriente año por hurto de dinero, se cita y llama a la testigo Mercedes Alvarez Sierra, vecina de esta ciudad, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de presente, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 3 de Junio de 1940.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landefa, Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política instruido contra Constantino Ramón del Busto Arias, de 31 años, sintero, panadero y vecino de Avies, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia número trescientos sesenta y uno

Sres. del Tribunal, Presidente don José Bento Lopez.—Vocales don Fernando Herce Vales, don Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de Oviedo a quince de abril de mil novecientos cuarenta.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Constantino Ramón del Busto Arias, a la pena de la sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado o sus herederos, expido la presente en Oviedo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.—Visto bueno.—E Juez instructor, Victoriano Argüelles Landefa.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial